

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA DE COLONIAS SOLIDARIAS DE 2.012, DE ANIMACION SOCIO-COMUNITARIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es proveer de forma temporal, mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado, **9 plazas** de Monitores de Ocio y Tiempo libre, para la realización del programa de Colonias Solidarias de 2.012, de animación socio-comunitaria. Los trabajadores estarán adscritos a la sección de ACCION SOCIAL.

9 Monitores con la titulación oficial de Monitor de Ocio y tiempo libre. El contrato será de **(de 2 de julio de 2.012 a 31 de julio de 2.012)**. **Con el siguiente horario: lunes a viernes, de 9 horas de la mañana a 15 horas. El período de descanso (vacaciones,...) que les corresponden serán el 30 y 31 de julio de 2.012**

SEGUNDA: PRODEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Oferta Pública: **tablón de anuncios del Ayuntamiento** y mediante anuncio en la **prensa local**, otorgándose un plazo de 7 días naturales para la presentación de solicitudes

TERCERA.- REQUISITOS PARA SER ASPIRANTES

- Tener la nacionalidad española, o en su caso, de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

- Tener cumplidos 18 años
- Estar en posesión del título académico necesario a la plaza a la que aspira (base primera).
- Acreditar conocimiento en las materias objeto de contratar.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTA.- INSTANCIAS

Las instancias se dirigirán al Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aranda de Duero, hasta el **día 28 de mayo** de 2.012, debiendo ir acompañada de fotocopia de D.N.I., de un curriculum vitae del aspirante, la documentación acreditativa de méritos que se aleguen, así como informe de vida laboral.

No serán válidas solo las instancias y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera.

Horario del Registro General de este Ayuntamiento:

- De lunes a viernes: 9 a 14 horas

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador, designado por el Alcalde, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un/a Titulado/a Grado Medio Municipal.
- Coordinador de Servicios Sociales Municipales
- 2 Técnicos Animadores Comunitarios de los C.E.A.S Municipales.
- 1 Representante del Comité de Personal Laboral Municipal, con el grado de titulación académica igual o superior de las plazas convocadas.
- Secretario: Un/a empleado/a público Municipal, con voz pero sin voto.

Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal.

La actuación del tribunal deberá ajustarse a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se efectuará por el sistema de concurso y examen teórico-práctico.

Los/as aspirantes se presentarán el día **11 de junio de 2.012** a las 10 horas, en el Centro de Acción Social Municipal en calle Agustina de Aragón nº 12, provistos de D.N.I., con el fin de realizar las pruebas de selección.

El tribunal calificador se reunirá en esa fecha, al objeto de realizar la selección de los aspirantes, y efectuará la valoración de méritos alegados por los aspirantes.

La selección vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del concurso (Currículo) y de la realización de un caso práctico, de forma escrita y la lectura ante el Tribunal, respondiendo a las preguntas que este formule.

6.1. **CURRICULUM** (máximo 4 puntos)

6.1.1. TITULACIÓN OFICIAL: (máximo 1 punto)

Relacionada directamente con las materias a impartir.

6.1.1.1. Título superior (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía): 1 punto

6.1.1.2. Diplomatura (Magisterio, Educación social, Trabajo social): 0.75 puntos

6.1.1.3. Formación Profesional de grado superior (relacionado con el puesto de trabajo): 0.50 puntos

6.1.1.4. Formación Profesional de grado medio (relacionado con el puesto de trabajo): 0.25 puntos

6.1.2. CURSOS (máximo 1 punto)

Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas, relacionadas directamente con el puesto de trabajo: 0.05 puntos por cada tramo de 20 horas. (Cursos relacionados con la especialidad y realizados en organismos públicos).

6.1.3. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 2 puntos)

- Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en la mismo puesto de trabajo, 0,20 puntos por año.

- Experiencia profesional en el sector privado, en el mismo puesto de trabajo: 0,15 por año.

6.2. EXAMEN: CASO PRÁCTICO (máximo 6 puntos)

El Tribunal realizará un examen escrito a los aspirantes, sobre un caso práctico relacionado con el puesto de trabajo. A continuación este examen, que será público, será leído por cada aspirante ante el Tribunal, que podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones estime oportunas, así como acerca de las funciones a desempeñar. Para la realización del examen por escrito del caso práctico los/as aspirantes contarán con 1 hora de duración.

SEPTIMA: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Serán propuestas para su contratación las personas que obtengan la mayor puntuación para cada una de las plazas convocadas.

En el caso de que la persona propuesta renunciara a la plaza, se formulará propuesta de contratación a favor de la persona que hubiere quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

La persona que renuncie a la plaza para la que ha sido seleccionada deberá hacerlo por escrito, alegando las causas que motivan su renuncia.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, las personas propuestas deberán suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo en la fecha que se establezca.

La propuesta vinculante del Tribunal Calificador se publicará en el tablón de anuncios con indicación del plazo a presentar los documentos.

OCTAVA: LEGISLACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7 /1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Vigentes en materia de Régimen local, en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función pública, y el real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aranda de Duero, a 21 de mayo de 2.012

LA ALCALDESA

Fdo: RAQUEL GONZÁLEZ BENITO